



RAD No. 08-001-31-05-011-2020-00249-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA MUNARRIZ MALLARINO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION SA.
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole sobre el memorial de fecha 17 de octubre de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte memorial de fecha 17 de octubre de 2023, mediante el cual el Dr. ELIECER SALVADOR ALTAMIRANDA MIRANDA, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial de la demandante, presenta solicitud de desistimiento de las pretensiones; no obstante, revisado pormenorizadamente el expediente de la referencia, se advierte que a dicho profesional del derecho no se le ha otorgado poder para actuar en representación de los intereses de la señora BEATRIZ EUGENIA MUNARRIZ MALLARINO, por lo que en atención a lo previsto en los art. 314 y 315 del C.G.P, resulta improcedente atender la solicitud elevada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada, de conformidad a las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-011-2020-00249-00